

**JUNTA CENTRAL ELECTORAL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS
PARA LA IMPRESIÓN DE LAS BOLETAS ELECTORALES PARA LAS
ELECCIONES MUNICIPALES DEL AÑO 2020**

REF.: JCE-CCC-PU-07-01-2019

JCE

Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana
Diciembre, 2019/enero 2020

INDICE

CAPITULO I	4
GENERALIDADES	4
1.1 Objetivos	4
1.2 Normativa Aplicable	4
1.3 Objeto del Concurso	4
1.4 Modalidad de la Contratación	15
1.5 Fuente de Recursos	16
1.6 Órgano de Ejecución	16
1.7 Idioma	16
1.8 Moneda de la Oferta	16
1.9 De la Publicidad	16
1.10 Cronograma del Concurso	16
1.11 Subsanaciones	17
1.12 Rectificaciones Aritméticas	17
1.13 Excención de Responsabilidades	17
1.14 De los Oferentes/Proponentes Hábiles e Inhábiles	18
1.15 Prohibición de Contratar	18
1.16 Declaración de Capacidad para Contratar	20
1.17 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones	20
CAPITULO II	21
DEL CONCURSO	21
2.1 Lugar, Fecha y Hora	21
2.2 Lugar y Programa de Entrega	21
2.3 Condiciones / Forma de pago	21
2.4 Garantías	21
2.5 Devolución de las Garantías	22
2.6 Competencia Judicial	22
2.7 Presentación de Documentos y Propuestas “Sobre A” y “Sobre B”	23
2.8 Documentos a presentar en el “Sobre A”	23
2.9 Documentos a presentar en el “Sobre B” (Oferta Económica)	24
2.10 Calidad de la Propuesta	25
CAPITULO III	26
APERTURA Y VALIDACIÓN DE OFERTAS	26
3.1 Recepción y Apertura de Sobres	26
3.2 Validación, Verificación y Evaluación Técnica	26
3.3 Excención de Obligación	26
3.4 Criterio de Evaluación	26
3.5 Adjudicación	27
3.6 Declaratoria de Desierto	28

CAPITULO IV	29
EL CONTRATO	29
4.1 Vigencia del Contrato	29
4.2 Subcontratos	29
4.3 Incumplimiento del Contrato	29
4.4 Efectos del Incumplimiento	29
4.5 Finalización del Contrato	30
CAPITULO V	31
FORMULARIOS TIPO (Anexos)	31
F.L.-01 Formulario para Inscripción de Oferentes	32
F.L.-02 Formulario para Presentación de Oferta	33
F.L.-05 Formulario para Ofertas Económicas	34
F.L.-06 Formulario para Declaración Jurada	44

CAPITULO I

GENERALIDADES

1.1-Objetivos

El objeto del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las partes, en el proceso de referencia: JCE-CCC-PU-07-01-2019, que llevará a cabo la JUNTA CENTRAL ELECTORAL para la **impresión de las boletas electorales a utilizarse en las elecciones municipales del año 2020**, en las cantidades y con las características que se indican en el objeto del concurso.

Este documento constituye la base para la preparación de las ofertas por parte de las empresas que deseen participar en el concurso. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones o presenta una información que no se ajuste sustancialmente al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado será el rechazo de su propuesta.

1.2-Normativa Aplicable

El procedimiento, el Contrato o la Orden de Compras y su posterior ejecución se regirán por El Reglamento Interno emitido por el pleno de la Junta Central Electoral, el Reglamento para las Compras de Bienes, Contrataciones de Obras y Servicios aprobado por el Pleno, la Ley 15-19 sobre Régimen Electoral, el presente Pliego de Condiciones y las normativas vigentes en materia de compras y contrataciones públicas, en todo lo que es aplicable a la Junta Central Electoral y no afecte su autonomía administrativa, dispuesta en la Constitución de la República y ratificada por la Sentencia No. TC-305-14 del Tribunal Constitucional.

En caso de existir controversias, se aplicará para su resolución el siguiente orden de prelación:

- Ley de Régimen Electoral No. 15-19.
- El Reglamento para las Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios de la JCE.
- El presente Pliego de Condiciones Específicas.
- La Adjudicación.
- La Orden de Compra.
- El Contrato (si aplica).

1.3-Objeto del Concurso

Constituye el objeto de la presente convocatoria es la impresión de las boletas descritas a continuación:

Provincia	Demarcación (Municipio/ Distrito Municipal)	Cantidad de Boletas	Empaques			Tamaño (")
			Paq.100	Paq.50	Paq.25	
AZUA	AZUA	55,304	505	43	162	11x17
	BARRERAS (DM)	2,278	20	3	7	8.5x14
	BARRO ARRIBA (DM)	3,837	36	1	10	8.5x14
	DOÑA EMMA BALAGUER VDA. VALLEJO(DM)	2,113	18	4	7	8.5x14
	LAS BARIAS-LA ESTANCIA (DM)	6,684	61	6	19	8.5x14
	LAS CLAVELLINAS (DM)	2,153	19	2	9	8.5x14
	LAS LOMAS (DM)	3,405	33	1	8	8.5x14
	LOS JOVILLOS (DM)	4,857	43	7	14	8.5x14
	PUERTO VIEJO- LOS NEGROS (DM)	1,928	16	4	7	8.5x14
	ESEBANIA	5,409	47	8	17	11x17
	GUAYABAL	4,692	41	7	12	11x17
	LAS CHARCAS	6,290	57	7	14	11x17
	PALMAR DE OCOA (DM)	2,410	21	3	8	8.5x14
	HATO NUEVO CORTES (DM)	3,231	28	4	12	8.5x14
	LAS YAYAS DE VIAJAMA	6,138	54	8	19	11x17
	VILLARPANDO (DM)	5,109	44	9	15	8.5x14
	LA SIEMBRA (DM)	1,670	14	2	8	8.5x14
	LAS LAGUNAS (DM)	3,880	36	2	9	8.5x14
	LOS FRIOS (DM)	2,241	20	3	8	8.5x14
	MONTE BONITO (DM)	1,501	14	1	4	8.5x14
	PADRE LAS CASAS	10,433	94	6	42	11x17
	PERALTA	9,557	87	7	29	11x17
	EL ROSARIO (DM)	3,293	28	5	12	8.5x14
	PUEBLO VIEJO	6,448	60	2	21	11x17
	PROYECTO #4 (DM)	3,152	28	4	10	8.5x14

	PROYECTO 2-C (DM)	1,881	17	2	6	8.5x14
	PROYECTO D-1 GANADERO (DM)	3,038	30	-	5	8.5x14
	SABANA YEGUA	9,929	96	-	20	11x17
	AMIAMA GOMEZ (DM)	2,339	20	4	8	8.5x14
	LOS TOROS (DM)	6,372	58	5	19	8.5x14
	TABARA ABAJO (DM)	3,640	32	7	9	8.5x14
	TABARA ARRIBA	4,050	36	6	9	11x17
BAHORUCO	EL SALADO (DM)	2,337	21	2	7	8.5x14
	GALVAN	10,547	97	7	33	11x17
	LAS CLAVELLINAS (DM)	1,858	16	3	7	8.5x14
	LOS RIOS	5,549	54	1	11	11x17
	EL PALMAR (DM)	6,205	54	9	23	8.5x14
	NEYBA	23,512	207	30	74	11x17
	CABEZA DE TORO (DM)	1,751	16	2	4	8.5x14
	MENA (DM)	2,173	20	1	7	8.5x14
	MONSERRAT (DM)	2,788	26	-	9	8.5x14
	SANTA BARBARA EL 6 (DM)	2,057	20	-	5	8.5x14
	SANTANA (DM)	4,035	36	4	13	8.5x14
	TAMAYO	8,119	74	6	25	11x17
	UVILLA (DM)	3,081	27	4	10	8.5x14
	VILLA JARAGUA	10,858	99	7	34	11x17
BARAHONA	BARAHONA	51,702	474	36	151	11x17
	EL CACHON (DM)	1,727	15	3	5	8.5x14
	LA GUAZARA (DM)	1,614	16	-	3	8.5x14
	VILLA CENTRAL (DM)	13,663	128	8	33	8.5x14
	CABRAL	12,453	111	13	42	11x17
	EL PEÑON	3,974	37	1	12	11x17
	ARROYO DULCE (DM)	1,720	14	4	7	8.5x14
	ENRIQUILLO	7,693	70	5	27	11x17
	FUNDACION	2,580	22	4	10	11x17
	PESCADERIA (DM)	3,657	31	5	16	8.5x14
	JAQUIMEYES	3,037	29	1	6	11x17
	PALO ALTO (DM)	1,130	10	2	2	8.5x14

	BAHORUCO (DM)	3,500	31	4	12	8.5x14
	LA CIENAGA	3,495	33	1	9	11x17
	LAS SALINAS	4,808	46	-	10	11x17
	LOS PATOS (DM)	2,196	19	4	7	8.5x14
	PARAISO	6,842	60	11	17	11x17
	POLO	4,808	40	11	18	11x17
	CANOA (DM)	3,113	26	6	10	8.5x14
	FONDO NEGRO (DM)	3,082	28	4	7	8.5x14
	QUITA CORAZA (DM)	2,267	21	1	7	8.5x14
	VICENTE NOBLE	12,506	118	2	34	11x17
DAJABON	CAÑONGO (DM)	2,668	23	5	9	8.5x14
	DAJABON	23,037	206	24	72	11x17
	EL PINO	4,568	40	7	13	11x17
	MANUEL BUENO (DM)	1,843	17	-	8	8.5x14
	CAPOTILLO (DM)	1,862	17	1	7	8.5x14
	LOMA DE CABRERA	10,400	93	10	36	11x17
	SANTIAGO DE LA CRUZ (DM)	1,881	17	3	4	8.5x14
	PARTIDO	6,905	61	9	22	11x17
	RESTAURACION	5,097	46	6	19	11x17
DUARTE	ARENOSO	4,151	40	1	7	11x17
	EL AGUACATE (DM)	2,891	26	3	9	8.5x14
	LAS COLES (DM)	5,310	48	6	18	8.5x14
	CASTILLO	15,434	131	26	65	11x17
	EUGENIO MARIA DE HOSTOS	4,450	39	7	12	11x17
	SABANA GRANDE (DM)	1,821	17	1	5	8.5x14
	LAS GUARANAS	12,386	116	6	31	11x17
	PIMENTEL	16,990	155	14	47	11x17
	AGUA SANTA DEL YUNA (DM)	3,830	35	3	14	8.5x14
	BARRAQUITO (DM)	2,172	19	4	6	8.5x14
	CRISTO REY DE GUARAGUAO (DM)	3,504	29	7	14	8.5x14
	LAS TARANAS (DM)	8,575	73	14	32	8.5x14
VILLA RIVA	9,800	87	13	30	11x17	
EL SEIBO	EL SEIBO	35,816	324	32	118	11x17

	PEDRO SANCHEZ (DM)	3,355	31	1	11	8.5x14
	SAN FRANCISCO-VICENTILLO (DM)	3,627	32	5	12	8.5x14
	SANTA LUCIA-LA HIGUERA (DM)	6,676	62	3	17	8.5x14
	EL JOVERO (EL CEDRO) (DM)	6,328	59	5	16	8.5x14
	LA GINA (DM)	2,666	23	5	9	8.5x14
	MICHES	11,065	103	4	33	11x17
ELIAS PIÑA	BANICA	2,394	22	1	9	11x17
	SABANA CRUZ (DM)	1,919	18	1	5	8.5x14
	SABANA HIGUERO (DM)	2,622	22	5	11	8.5x14
	COMENDADOR	12,804	118	9	38	11x17
	GUAYABO (DM)	3,021	28	2	9	8.5x14
	SABANA LARGA (DM)	1,550	14	1	7	8.5x14
	EL LLANO	4,269	38	5	14	11x17
	GUANITO (DM)	2,573	24	2	6	8.5x14
	HONDO VALLE	5,582	49	8	17	11x17
	RANCHO DE LA GUARDIA (DM)	2,823	25	4	7	8.5x14
	JUAN SANTIAGO	4,352	39	3	17	11x17
	PEDRO SANTANA	2,706	25	2	8	11x17
	RIO LIMPIO (DM)	1,709	14	3	9	8.5x14
ESPAILLAT	CAYETANO GERMOSEN	8,609	75	13	27	11x17
	GASPAR HERNANDEZ	15,039	132	22	48	11x17
	JOBA ARRIBA (DM)	3,664	31	7	15	8.5x14
	VERAGUA (DM)	12,317	111	13	32	8.5x14
	VILLA MAGANTE (DM)	2,853	26	3	9	8.5x14
	JAMAO AL NORTE	7,532	67	8	26	11x17
	SAN VICTOR	18,513	166	18	55	11x17
HATO MAYOR	EL VALLE	8,702	79	10	22	11x17
	GUAYABO DULCE (DM)	7,249	64	9	24	8.5x14
	HATO MAYOR	41,101	372	42	113	11x17
	MATA PALACIO (DM)	4,845	45	1	18	8.5x14

	YERBA BUENA (DM)	2,609	24	2	9	8.5x14
	ELUPINA CORDERO DE LAS CAÑITAS (DM)	2,742	23	4	13	8.5x14
	SABANA DE LA MAR	13,229	119	14	40	11x17
HERMANAS MIRABAL	MONTE LLANO (JAMAO AFUERA) (DM)	4,318	37	7	19	8.5x14
	SALCEDO	38,223	337	45	132	11x17
	BLANCO (DM)	4,710	43	2	17	8.5x14
	TENARES	29,153	257	38	93	11x17
	VILLA TAPIA	26,895	244	26	76	11x17
INDEPENDENCIA	BATEY 8 (DM)	2,752	25	3	7	8.5x14
	CRISTOBAL	2,448	21	4	9	11x17
	DUVERGE	9,942	91	8	29	11x17
	VENGAN A VER (DM)	2,231	18	5	10	8.5x14
	BOCA DE CACHON (DM)	2,265	20	3	8	8.5x14
	EL LIMON (DM)	2,113	20	-	7	8.5x14
	JIMANI	5,158	46	8	11	11x17
	LA DESCUBIERTA	6,895	65	4	14	11x17
	LA COLONIA (DM)	1,207	11	1	3	8.5x14
	MELLA	2,625	24	2	8	11x17
	GUAYABAL (DM)	1,983	17	4	5	8.5x14
	POSTRER RIO	3,888	37	2	8	11x17
LA ALTAGRACIA	BAYAHIBE (DM)	2,623	24	4	4	8.5x14
	BOCA DE YUMA (DM)	1,850	18	-	3	8.5x14
	SAN RAFAEL DEL YUMA	10,746	99	9	32	11x17
LA ROMANA	GUAYMATE	10,950	98	10	39	11x17
	CUMAYASA (DM)	10,134	92	10	27	8.5x14
	VILLA HERMOSA	40,535	370	60	71	11x17
LA VEGA	CONSTANZA	33,288	302	27	102	11x17
	LA SABINA (DM)	5,436	47	8	18	8.5x14
	TIREO ARRIBA (DM)	11,883	107	11	37	8.5x14
	BUENA VISTA (DM)	11,447	102	13	37	8.5x14
	JARABACOA	44,498	407	46	109	11x17
	MANABAO (DM)	3,572	31	5	13	8.5x14

	JIMA ABAJO	13,984	122	19	43	11x17
	RINCON (DM)	9,355	85	12	20	8.5x14
MARIA TRINIDAD SANCHEZ	ARROYO SALADO (DM)	6,619	59	7	23	8.5x14
	CABRERA	14,944	132	17	54	11x17
	LA ENTRADA (DM)	4,311	39	3	18	8.5x14
	EL FACTOR	11,853	110	7	34	11x17
	EL POZO (DM)	9,579	85	11	31	8.5x14
	ARROYO AL MEDIO (DM)	7,077	61	11	28	8.5x14
	LAS GORDAS (DM)	8,652	78	9	25	8.5x14
	NAGUA	41,502	373	44	124	11x17
	SAN JOSE DE MATANZAS (DM)	9,012	79	13	28	8.5x14
	RIO SAN JUAN	14,873	130	21	49	11x17
	MONSEÑOR NOUEL	MAIMON	19,662	184	8	58
JUAN ADRIAN (DM)		2,739	25	3	7	8.5x14
PIEDRA BLANCA		10,883	98	9	32	11x17
VILLA SONADOR (DM)		6,004	55	4	19	8.5x14
MONTE CRISTI	CASTAÑUELAS	8,373	72	13	27	11x17
	PALO VERDE (EL AHOGADO) (DM)	5,120	46	8	11	8.5x14
	CANA CHAPETON (DM)	4,690	43	4	11	8.5x14
	GUAYUBIN	12,102	111	11	31	11x17
	HATILLO PALMA (DM)	6,654	60	9	15	8.5x14
	VILLA ELISA (DM)	5,935	53	7	20	8.5x14
	LAS MATAS DE SANTA CRUZ	9,221	86	6	23	11x17
	MONTECRISTI	20,805	189	20	58	11x17
	PEPILLO SALCEDO	5,719	50	8	19	11x17
	SANTA MARIA (DM)	3,057	26	5	11	8.5x14
	VILLA VASQUEZ	14,377	129	19	37	11x17
MONTE PLATA	BAYAGUANA	25,839	227	38	79	11x17
	BOYA-EL CENTRO (DM)	4,666	41	6	18	8.5x14
	CHIRINO (DM)	5,890	54	5	15	8.5x14
	DON JUAN (DM)	7,352	67	6	22	8.5x14
	MONTE PLATA	22,303	205	17	63	11x17

	PERALVILLO	15,680	142	12	52	11x17
	GONZALO (DM)	3,874	33	6	14	8.5x14
	MAJAGUAL (DM)	1,950	17	2	8	8.5x14
	SABANA GRANDE DE BOYA	20,334	183	29	51	11x17
	LOS BOTADOS (DM)	11,604	107	6	33	8.5x14
	MAMÁ TINGO (DM)	7,403	68	7	18	8.5x14
	YAMASA	24,663	221	25	75	11x17
PEDERNALES	JUANCHO (DM)	3,164	30	2	7	8.5x14
	OVIEDO	4,190	39	1	14	11x17
	JOSE FRANCISCO PEÑA GOMEZ (DM)	1,967	18	1	8	8.5x14
	PEDERNALES	11,527	105	10	32	11x17
PERAVIA	MATANZAS	13,081	115	18	39	11x17
	NIZAO	11,891	114	-	27	11x17
	PIZARRETE (DM)	4,004	36	6	7	8.5x14
	SANTANA (DM)	5,130	48	1	15	8.5x14
PUERTO PLATA	ALTAMIRA	14,642	124	27	57	11x17
	RIO GRANDE (DM)	4,123	35	5	21	8.5x14
	GUANANICO	7,060	64	8	21	11x17
	IMBERT	19,516	175	21	62	11x17
	LOS HIDALGOS	9,394	84	7	37	11x17
	NAVAS (DM)	3,435	31	4	9	8.5x14
	BELLOSO (DM)	2,475	21	4	10	8.5x14
	ESTRECHO DE LUPERON OMAR BROSS (DM)	2,832	25	3	10	8.5x14
	LA ISABELA (DM)	1,726	15	2	7	8.5x14
	LUPERON	8,810	78	10	34	11x17
	CABARETE (DM)	9,556	89	6	23	8.5x14
	SABANETA DE YASICA (DM)	3,867	35	4	11	8.5x14
	SOSUA	28,621	259	29	78	11x17
	ESTERO HONDO (DM)	2,627	24	2	9	8.5x14
	GUALETE (DM)	2,089	19	2	6	8.5x14
	LA JAIBA (DM)	2,455	21	4	9	8.5x14
	VILLA ISABELA	9,542	85	11	28	11x17
VILLA MONTELLANO	14,825	141	5	34	11x17	
	LAS TERRENAS	14,667	133	20	30	11x17

SAMANA	ARROYO BARRIL (DM)	9,059	80	12	28	8.5x14
	EL LIMON (DM)	5,108	48	-	16	8.5x14
	LAS GALERAS (DM)	5,429	49	6	15	8.5x14
	SAMANA	29,958	274	21	89	11x17
	SANCHEZ	23,442	215	20	62	11x17
SAN CRISTOBAL	BAJOS DE HAINA	67,883	633	39	170	11x17
	EL CARRIL (DM)	18,404	170	15	44	8.5x14
	QUITA SUEÑO (DM)	14,290	132	7	40	8.5x14
	CAMBITA EL PUEBLECITO (DM)	6,545	57	10	22	8.5x14
	CAMBITA GARABITOS	15,345	135	19	54	11x17
	LOS CACAOS	5,485	44	13	25	11x17
	SABANA GRANDE DE PALENQUE	13,847	131	3	37	11x17
	SAN GREGORIO DE NIGUA	23,936	221	14	70	11x17
	LA CUCHILLA (DM)	7,327	64	10	24	8.5x14
	MEDINA (DM)	4,838	42	8	12	8.5x14
	SAN JOSE-PINO HERRADO-EL PUERTO(DM)	10,256	93	9	31	8.5x14
	VILLA ALTAGRACIA	45,659	414	41	126	11x17
	DOÑA ANA (DM)	10,123	93	11	20	8.5x14
	YAGUATE	26,963	245	23	80	11x17
SAN JOSE DE OCOA	RANCHO ARRIBA	8,017	70	11	29	11x17
	SABANA LARGA	8,840	76	14	31	11x17
	EL NARANJAL (DM)	3,515	33	3	7	8.5x14
	EL PINAR (DM)	3,412	30	5	11	8.5x14
	LA CIENAGA (DM)	3,246	27	7	11	8.5x14
	NIZAO-LAS AUYAMAS (DM)	2,490	21	3	12	8.5x14
	SAN JOSE DE OCOA	27,505	252	16	93	11x17
	ARROYO CANO (DM)	3,288	30	3	8	8.5x14
	BOHECHIO	2,774	26	2	7	11x17

SAN JUAN	YAQUE (BUENA VISTA) (DM)	3,622	30	7	15	8.5x14
	BATISTA (DM)	2,823	26	4	5	8.5x14
	DERRUMBADERO (EL NUEVO BRAZIL) (DM)	4,462	39	6	16	8.5x14
	EL CERCADO	13,832	122	17	48	11x17
	JINOVA (DM)	4,021	33	7	20	8.5x14
	JUAN DE HERRERA	8,032	70	13	25	11x17
	CARRERA DE YEGUAS (DM)	5,092	47	5	12	8.5x14
	LAS MATAS DE FARFAN	26,996	240	32	82	11x17
	MATAYAYA (DM)	5,687	47	10	28	8.5x14
	JORGILLO (DM)	2,621	24	4	4	8.5x14
	VALLEJUELO	8,766	75	17	25	11x17
SAN PEDRO DE MACORIS	CONSUELO	25,923	245	5	70	11x17
	GUAYACANES	8,393	76	8	23	11x17
	EL PUERTO (DM)	3,323	29	4	13	8.5x14
	GAUTIER (DM)	2,823	25	3	9	8.5x14
	LOS LLANOS	12,442	109	16	45	11x17
	QUISQUEYA	15,727	147	12	33	11x17
SANCHEZ RAMIREZ	RAMON SANTANA	7,914	69	12	27	11x17
	CEVICOS	8,757	74	17	32	11x17
	LA CUEVA (DM)	5,116	44	9	17	8.5x14
	CABALLERO (DM)	2,683	24	2	10	8.5x14
	COMEDERO ARRIBA (DM)	2,292	20	4	9	8.5x14
	COTUI	47,863	432	46	143	11x17
	PLATANAL (DM)	3,679	34	2	13	8.5x14
	QUITA SUEÑO (DM)	3,982	34	6	14	8.5x14
	ZAMBRANA ABAJO (DM)	10,892	92	20	44	8.5x14
	FANTINO	21,826	201	20	52	11x17
	ANGELINA (DM)	9,546	86	11	27	8.5x14
	HERNANDO ALONZO (DM)	4,248	37	6	17	8.5x14
	LA BIJA (DM)	8,639	78	6	29	8.5x14
VILLA LA MATA	11,965	108	13	34	11x17	
	BAITOA	12,451	113	10	42	11x17
	EL CAIMITO (DM)	5,244	44	8	27	8.5x14
	JANICO	10,036	87	14	35	11x17
	JUNCALITO (DM)	3,500	30	6	14	8.5x14

SANTIAGO	LAS PALOMAS (DM)	13,310	124	7	36	8.5x14
	LICEY AL MEDIO	16,201	149	11	45	11x17
	CANABACOA ABAJO (DM)	12,638	116	13	27	8.5x14
	GUAYABAL (DM)	8,914	79	11	28	8.5x14
	PUÑAL	18,973	173	23	42	11x17
	SABANA IGLESIA	11,841	106	13	35	11x17
	EL RUBIO (DM)	7,518	65	11	31	8.5x14
	LAS CUESTA (DM)	4,024	36	4	14	8.5x14
	LAS PLACETAS (DM)	3,396	31	2	13	8.5x14
	SAN JOSE DE LAS MATAS	29,311	267	24	88	11x17
	CANCA LA PIEDRA (DM)	12,275	109	12	44	8.5x14
	TAMBORIL	36,646	338	26	99	11x17
	VILLA BISONO - NAVARRETE-	37,710	341	39	106	11x17
	EL LIMON (DM)	3,751	34	3	12	8.5x14
	PALMAR ARRIBA (DM)	4,363	41	2	9	8.5x14
VILLA GONZALEZ	24,197	223	20	58	11x17	
SANTIAGO RODRIGUEZ	MONCION	13,029	118	10	43	11x17
	SAN IGNACIO DE SABANETA	33,604	301	33	115	11x17
	VILLA LOS ALMACIGOS	10,569	93	12	38	11x17
SANTO DOMINGO	BOCA CHICA	59,876	547	49	166	11x17
	LA CALETA (DM)	38,933	360	31	94	8.5x14
	LA CUABA (DM)	5,800	52	8	14	8.5x14
	LA GUAYIGA (DM)	16,641	152	14	47	8.5x14
	PEDRO BRAND	27,952	257	24	72	11x17
	HATO VIEJO (DM)	2,305	20	3	10	8.5x14
	SAN ANTONIO DE GUERRA	26,347	243	22	64	11x17
VALVERDE	BOCA DE MAO (DM)	3,524	31	6	8	8.5x14
	ESPERANZA	34,952	317	31	101	11x17
	JICOME (DM)	3,566	32	3	15	8.5x14
	MAIZAL (DM)	7,717	70	9	20	8.5x14
	PARADERO (DM)	1,171	11	1	2	8.5x14
	CRUCE DE GUAYACANES	4,135	36	6	14	8.5x14

	(DM)					
	JAIBÓN (DM)	4,629	43	3	11	8.5x14
	LA CAYA (DM)	1,786	17	-	6	8.5x14
	LAGUNA SALADA	8,292	79	3	17	11x17
TOTALES		3,123,877	28,223	3,073	9,244	

1.3.1 Informaciones y Requerimientos Generales

- Serán 317 artes distintos. Un arte por cada demarcación (municipio o distrito municipal). 140 artes municipales y 177 de distritos municipales.
- Dos (2) tamaños de boletas: 11"x17" para los municipios y 8.5"x14" para los distritos municipales.
- El material a utilizar es papel bond-20 blanco, de alta opacidad y gramaje mínimo de 75 gr.
- La impresión es a todo color en ambas caras.
- Los empaques de 100, 50 y 25 deben permitir identificar el nivel y la demarcación de las boletas (Empacadas con tiras plásticas cruzadas, para evitar dispersión).
- La cadena de operaciones para la (pre)producción, terminación, empaque, almacenamiento y custodia de las boletas deben ser realizadas dentro de las instalaciones de la misma empresa.
- Es preferible emplear pre-prensa digital (CTP) y offset plana a todo color.
- La JCE dispondrá la presencia de personal de la institución, así como de delegados de organizaciones políticas en las instalaciones de las empresas editoras que producirán las boletas.
- No se permitirá (bajo ninguna circunstancia) la subcontratación de servicios externos para la realización de ninguna de las actividades antes descritas.
- Se requiere disponer de área amplia y segura para todo el trabajo.
- El proceso de producción será observado por delegados de los partidos políticos e inspectores de la JCE.
- La Junta Central Electoral apostará agentes de seguridad, civiles y militares en las empresas adjudicatarias durante el proceso de producción de las boletas.

1.4-Modalidad de la Contratación

Debido al poco tiempo de que se dispone, desde la fecha prevista para la convocatoria del presente procedimiento, el mismo se ejecutará por medio de un Procedimiento de Urgencia, conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento para las Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios de la Junta Central Electoral.

En el procedimiento se incluirán todos los requerimientos de una Licitación Pública Nacional, con reducción o acortamiento de los plazos que intervienen para así procurar la recepción oportuna de los materiales requeridos, los cuales deben estar disponibles en nuestros almacenes en el mes de enero del año 2020, puesto que las elecciones municipales están pautadas para el 16 de febrero y se requiere hacer la logística de distribución de manera oportuna.

1.5-Fuente de Recursos

Las partidas de fondos para financiar el costo de la compra resultante de presente procedimiento, provienen de los recursos consignados en el presupuesto de la Junta Central Electoral para el año 2020.

1.6-Órgano de Ejecución

El Comité de Compras y Contrataciones será el órgano encargado de la calificación y adjudicación del proceso y estará asistido por la Dirección Nacional de Elecciones que se encargará de la evaluación correspondiente.

1.7-Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el español, por tanto, toda correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente y el Comité de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma; de encontrarse en idioma distinto deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

1.8-Moneda de la Oferta

La moneda de cotización será en pesos dominicanos (RD\$), no admitiéndose otra moneda.

1.9-De la Publicidad

La convocatoria o invitación a presentar ofertas en presente procedimiento, se efectuará mediante la publicación, por lo menos, en dos (2) diarios de circulación nacional, en la página web de la Junta Central Electoral (www.jce.gob.do) y en el portal administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, por término mínimo de dos (2) días consecutivos.

1.10-Cronograma del Concurso

Actividad	Periodo de Ejecución
Publicación del Procedimiento de Urgencia.	30 y 31 de diciembre, 2019
Registro de oferentes	Hasta el 7 de enero
Acto de recepción y apertura de documentos para acreditación (Sobres A) y de Propuesta Económica (Sobres B”).	El 9 de enero, 2020 (10:00 A.M.)
Verificación, validación y evaluación documentos y propuestas (Sobres A y B)	Hasta el 14 de enero, 2020
Adjudicación	Hasta el 18 de enero, 2020
Notificación y Publicación de Adjudicación	Hasta cinco días hábiles pasada la evaluación de Ofertas Económicas
Plazo para constituir Garantía de Fiel Cumplimiento	Hasta 5 días hábiles luego de la notificación de adjudicación
Plazo para firma de contrato o recepción de	Hasta 5 días hábiles luego de la entrega de

1.11-Subsanaciones

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable, entendiendo por estos aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, el Comité podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente suministre la información faltante.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretarán en todos los casos en el entendido de que el Comité de Compras y Contrataciones tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes, desde el punto de vista del precio y la calidad.

No se podrá considerar error u omisión subsanable cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se mejore.

El Comité de Compras y Contrataciones rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

1.12-Rectificaciones Aritméticas

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

1.13-Exención de Responsabilidades

El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar precalificado a ningún Proponente que haya presentado sus credenciales y/u ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones. En caso de presentarse esta situación, el Comité simplemente informará su no calificación.

La no precalificación de un Oferente/Proponente, la decisión de modificar el Pliego de Condiciones, de cancelar, suspender, declarar desierto o nulo el procedimiento, no conllevará responsabilidad alguna para el Comité de Compras y Contrataciones, ni dará lugar a reclamo alguno por parte de los Oferentes/Proponentes, ni implicará responsabilidad para la Junta Central Electoral, el Comité, sus asesores o cualquier entidad, organismo o funcionario del Gobierno o del Estado de la República Dominicana. Estas decisiones, no podrán motivar reclamos de cualquier naturaleza por gastos, honorarios, reembolsos, retribuciones, derechos de ningún tipo y/o indemnizaciones por parte de los Oferentes/Proponentes, excepto lo establecido expresamente en el presente Pliego de Condiciones.

1.14-De los Oferentes/Proponentes Hábiles e Inhábiles

Toda persona natural o jurídica que haya adquirido el Pliego de Condiciones y que se encuentre inscrita en el Registro de Proveedores del Estado Dominicano, tendrá derecho a participar en los procesos de adquisiciones que celebre la Junta Central Electoral, siempre y cuando haya sido calificado y reúna las condiciones exigidas y no se encuentre inhabilitada o afectada por el régimen de prohibiciones establecido en la Ley de Compras y Contrataciones Públicas y en el presente Pliego de Condiciones.

1.15-Prohibición de Contratar.

No podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

1. El Presidente y Vicepresidente de la República; los Ministros y Viceministros del Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia; del Tribunal Constitucional; del Tribunal Superior Electoral y de los demás tribunales del orden judicial; de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Alcaldes y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Sub-Contralor; el Director de Presupuesto y el Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Sub-Tesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones descritas en la Ley 340-06, del sector gubernamental central.
2. Los comandantes y Sub-Comandantes de Estado Mayor de los Cuerpos Castrenses, el Comandante General Conjunto del Ministerio de Defensa, así como el Director y Sub-Directores de la Policía Nacional, ni de otros Cuerpos Policiales.
3. Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa.
4. Todo personal de la Junta Central Electoral.
5. Los parientes, por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubierta por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con

análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas.

6. Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los enunciados anteriores, cuando tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria.
7. Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión.
8. Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un plazo igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua.
9. Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario.
10. Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico.
11. Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación.
12. Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo a lo dispuesto por las normativas vigentes en materia de Compras y Contrataciones Públicas.
13. Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes.
14. Las empresas o personas físicas que amparándose en argumentos falsos, hayan elevados recursos de reclamos o impugnación a procesos realizados por la Entidad Contratante (JCE).
15. Las empresas o personas físicas que han incurrido o permitido faltas que por su naturaleza, la Junta Central Electoral, se haya visto afectadas en sus obligaciones institucionales.

16. Las personas físicas o jurídicas que mantenga algún tipo de Litis, por resolver, con la Junta Central Electoral.

17. Las personas físicas o jurídicas que estén siendo objeto de algún tipo de investigación por parte de la Junta Central Electoral.

PÁRRAFO: Para los funcionarios contemplados en los numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta seis (6) meses después de la salida del cargo.

1.16-Declaración de Capacidad para Contratar

Los Oferentes/Proponentes deben demostrar que:

- No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.
- Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social.
- Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y el presente Pliego de Condiciones.
- Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país.
- Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual; es decir que en los estatutos de la empresa y en el registro mercantil esté consignado, que la misma está facultada para realizar el tipo de trabajo requerido en el presente concurso.
- Que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
- Que no han incurrido o permitido faltas que por su naturaleza, la Junta Central Electoral, se haya visto afectadas en sus obligaciones institucionales.

1.17-Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones.

La participación de un oferente en el presente procedimiento implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento de sus miembros, ejecutivos, representante legal y agente autorizado, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidas en el presente Pliego de Condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

CAPÍTULO II

DEL CONCURSO

2.1-Lugar, Fecha y Hora

El acto para recepción y apertura de documentos (Sobres A) y de Propuesta Económica (Sobre B), se efectuará ante el Comité de Compras y Contrataciones a las **diez de la mañana (10:00 A.M.) del día 9 de enero del 2020**, en el Salón de Prensa de la Junta Central Electoral, ubicado en el primer (1er.) piso del edificio que aloja su central, sito en la Ave. Gregorio Luperón esq. Ave. 27 de febrero, Plaza de la Bandera, Sto. Dgo. D. N. Sólo podrá postergarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito. El acto constará con la presencia de un Notario Público que certificará las incidencias de este.

2.2-Lugar y Programa de Entrega

Los pedidos se librarán en el lugar designado por la Entidad Contratante, cumpliendo con el plan de entrega que se establezca. El tiempo de entrega será un factor a considerar para fines de adjudicación.

La frecuencia o programa para la recepción de las boletas, será establecida por la Dirección Nacional de Elecciones de la Junta Central Electoral.

2.3-Condiciones/Forma de Pago

Se podrá entregar un anticipo no mayor al 20% del total de la factura a intervenir y el restante se pagará contra entrega satisfactoria de las boletas.

Cualquier otra modalidad de pago presentada por los participantes será objeto de análisis por parte del Comité de Compras y Contrataciones, quien decidirá al respecto.

2.4- Garantías

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

2.4.1-Garantía de Seriedad de la Oferta

Para asegurar la seriedad de la Oferta, cada Oferente depositará una Póliza de Garantía a favor de la Junta Central Electoral, por el equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la oferta, la cual deberá estar incluida dentro del sobre contentivo de la Propuesta Económica (Sobre B), al momento de presentarse las ofertas. La omisión, en la presentación de la Garantía de la Seriedad de la Oferta o cuando la misma fuere insuficiente, o haya sido presentada en otro formato, que no sea el exigido en el presente documento, significará la desestimación de la oferta sin más trámite. La garantía debe ser una vigencia igual o mayor a treinta (30) días hábiles.

2.4.2-Garantía de Fiel Cumplimiento

Los adjudicatarios cuyos contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10,000.00), están obligados a constituir una Póliza de Garantía en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación, por el importe del cuatro por ciento (4%) del monto total del contrato a intervenir, a disposición de la Junta Central Electoral. La misma debe ser emitida por una entidad bancaria o compañía de seguros de reconocida solvencia en la República Dominicana y debe tener un tiempo de vigencia mínima de tres (03) meses posteriores al vencimiento del Contrato, deberá ser incondicional, irrevocable y renovable. Serán otorgadas en la misma moneda de la oferta.

Nota: Para las MIPYMES el importe de esta garantía será del 1%, en cuyo caso debe entregar una certificación emitida por el Ministerio de Industrias y Comercio, y MIPYMES que le acredite como tal.

2.4.3-Garantía de Buen Uso del Anticipo

En caso de que el adjudicatario requiera de la entrega de algún pago anticipado, deberá constituir y entregar a favor de la Junta Central Electoral, una Garantía de Buen Uso del Anticipo, mediante una póliza de seguro o garantía bancaria, por el equivalente al monto recibido como avance o adelanto.

2.5-Devolución de las Garantías

- a) **Garantía de Seriedad de la Oferta:** Les será devuelta a los adjudicatarios en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y de haberse suscrito el Contrato correspondiente. A los demás Oferentes/Proponentes les será devuelta en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, contados a partir de la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento por parte del Adjudicatario.
- b) **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato:** Después de aprobada la liquidación del Contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercerse sobre la garantía y transcurrido el plazo de esta, se ordenará su devolución.

2.6-Competencia Judicial

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento y/o del o los contratos a intervenir o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido por ante el Tribunal Superior Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley 13-07, de fecha cinco (5) de febrero del 2007 y la Ley 1494, de fecha dos (2) de agosto del 1947, que instituye la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo al agotamiento de los procedimientos administrativos establecidos en el Reglamento de Compras, aprobado por la Junta Central Electoral.

Párrafo: El Proponente reconoce que no podrá hacer uso de la facultad de someter algún reclamo por ante el Tribunal Superior Administrativo, sin antes agotar el procedimiento correspondiente ante la Entidad Contratante, en las condiciones que se establece en el Capítulo III, numeral 3.6 del presente Pliego de Condiciones Específicas.

2.7-Presentación de Documentos y Propuestas: “Sobre A” y “Sobre B”

Los documentos y propuestas deberán ser presentados en original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página del ejemplar, junto con una (1) fotocopia simple de la misma, debidamente marcada, en su primera página, como “COPIA”.

El original y las copias deberán firmarse por el Representante Legal.

El Sobre deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

Sobre (identificar si es Sobre A, Sobre B)
Nombre del Oferente
(Sello Social)
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
Junta Central Electoral
Ref.: JCE-CCC-PU-07-01-2019
Ave. Gregorio Luperón esq. Ave. 27 de febrero, Sto. Dgo. D. N.

Estos sobres contendrán en su interior el “Sobre A” (documentos y Propuesta Técnica) y “Sobre B” (Propuesta Económica y Garantía de Seriedad de Oferta).

2.8-Documentación a Presentar en el “Sobre A”

2.8.1-Documentos Legales

La documentación debe presentarse encuadrada y con un índice en el siguiente orden:

- a) Formulario presentación de oferta. (usar el modelo del anexo **F.L.-02**, que se encuentra al final de este Pliego de Condiciones).
- b) Copia de la certificación actualizada del Registro Mercantil.
- c) Copia de la Cédula de Identidad y Electoral del Representante Legal y de cada uno de los miembros de la Junta Directiva de la sociedad.
- d) Copia de certificación de no antecedentes penales del Representante Legal.
- e) Copia actualizada del Registro Nacional de Proveedores del Estado.
- f) Declaración Jurada debidamente notariada. (Usar modelo denominado **F.L.-06** que se encuentra anexo al Pliego).

- g) Copia de la certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.
- h) Copia de la certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con esa entidad.
- i) Un mínimo de tres (3) cartas de recomendaciones emitidas por clientes a los que el proponente haya suplido materiales similares a los demandados en esta ocasión y donde se exprese el nivel de satisfacción alcanzado.

2.8.2-Documentación Técnica

- a) Propuesta Técnica o descripción en la que se observan las características de las boletas ofertadas).
- b) Cualquier otra información técnica que el oferente estime necesaria.

2.9-Documentación a Presentar en el “Sobre B” (Oferta Económica)

- a) Póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta.
- b) Oferta Económica, la cual deberá presentarse en el formulario **F.L.-05**, anexo a este Pliego de Condiciones.
 - b.1 Las ofertas deberán indicar el precio unitario de cada material ofertado.
 - b.2 La propuesta debe indicar el subtotal, valor del ITBIS de manera segregada y el total general.
 - b.3 El monto total estará presentado en letras y números, en caso de diferencia prevalecerá la indicada en letras.
 - b.4 Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones, y deberán ser expresados en dos decimales.
 - b.5 Los oferentes deben consignar que sus ofertas se mantendrán vigentes por el término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de apertura. Si el oferente no manifiesta información fehaciente de su voluntad de no renovar la oferta con una antelación de diez (10) días hábiles al plazo de vencimiento, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el mismo plazo o el que fije la entidad contratante.

2.10-Calidad de la Propuesta

Las propuestas presentadas deberán cumplir con los requisitos previamente establecidos en este documento. Además, cumplir otras condiciones como:

- a) Cada oferente tendrá que suplir toda información requerida. En caso de solicitársele suplirán certificaciones, documentos especiales, muestras o demostraciones como parte de su oferta.
- b) Toda corrección y/o borradura en la oferta debe de estar inicialada y explicada por el oferente, incluyendo la fecha; de lo contrario la oferta quedará invalidada.
- c) Las propuestas después de recibidas por el Comité de Compras y Contrataciones no podrán ser modificadas ni retiradas. Su retiro sólo se permitirá cuando así se solicite al Comité de Compras y Contrataciones ante el público presente, previo al inicio de la apertura de ofertas.
- d) Una vez retirada la oferta el oferente no podrá depositar una oferta sustituta.
- e) La oferta debe incluir los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por la autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados, incluyendo el 0.5% sobre los pagos realizados a personas físicas y jurídicas por la adquisición de bienes y servicios en general, según lo dispone el art. 309, párrafo 1 de la ley 147-2000 del 11-12-2000.

CAPITULO III

APERTURA Y VALIDACIÓN DE OFERTAS

3.1- Recepción y Apertura de Sobres

La recepción y apertura de sobres, se realizará en presencia del Comité de Compras y Contrataciones, el Notario Público y los oferentes participantes en la fecha, lugar y hora establecidos.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los oferentes, los cuales deben estar debidamente cerrados, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se iniciare a la hora indicada.

El Comité de Compras y Contrataciones no recibirá sobres que no estén cerrados e identificados, según lo dispuesto anteriormente.

La revisión a detalle de los documentos contentivos en el “Sobre A” será realizada durante el proceso de evaluación de la oferta.

El Notario Público actuante levantará acta notarial de todas las incidencias del acto.

3.2-Validación, Verificación y Evaluación Técnica

Culminado el proceso de apertura de los “Sobres A”, el Comité remite a los técnicos correspondientes las propuestas presentadas para su evaluación, si así lo amerita el objeto del concurso, quienes verificarán que las mismas cumplan con los requisitos técnicos exigibles en el Pliego de Condiciones.

El Comité de Compras y Contrataciones, si lo estima necesario y mientras dure el proceso de evaluación, podrá solicitar informes o requerimientos adicionales, exigir muestras y cualquier otro requerimiento adicional a los oferentes para el análisis de sus propuestas, siempre que no afecten materialmente la oferta.

3.3-Exención de Obligación

El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar habilitado o adjudicatario a ningún oferente que haya presentado sus credenciales u oferta, si las mismas no demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

3.4-Criterios de Evaluación

Las propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos, que serán verificados bajo la modalidad de “CUMPLE / NO CUMPLE” con los estándares requeridos:

3.4.1-Elegibilidad

- a) Que el proponente esté legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.
- b) Que el oferente demuestre que tiene capacidad y experiencia para suplir los materiales en las condiciones establecidas.
- c) Que el oferente reúna los requisitos o estándares de calidad y cumpla con las características requeridas en el Pliego de Condiciones.

3.4.2 Idoneidad Técnica y Profesional

Que el proponente cuenta con el aval necesario, con la experiencia, idoneidad, fiabilidad y la competencia suficiente para llevar a cabo la contratación, se visitarán las instalaciones de los proponentes potenciales para adjudicación, a fin de determinar si su planta física y los equipos de que dispone, cumplen con los requerimientos de seguridad, logística, almacenamiento, capacidad de impresión, posicionamiento estratégico y la calidad necesaria.

3.4.3-Experiencia de la Empresa

El Comité podrá evaluar la experiencia del oferente en base a la documentación presentada por el mismo en el “Sobre A”, sin que esto impida que pueda requerir información adicional para tales fines.

3.5-Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones tomará en cuenta para la adjudicación, al oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses de la Junta Central Electoral, teniendo en cuenta el precio, la calidad, el tiempo de entrega, idoneidad del oferente y demás requisitos que se establecen en el Pliego de Condiciones.

Luego de recibir y analizar el informe técnico, en caso de que fuese solicitado, el Comité de Compras y Contrataciones levantará el Acta de Adjudicación con la decisión adoptada.

El Comité de Compras y Contrataciones adjudicará dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás que regulan las contrataciones públicas, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos más favorables. La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la institución.

La Junta Central Electoral se reserva el derecho de adjudicar o dividir por provincias o por municipios (según entienda conveniente) entre diferentes Oferentes, de los que concurran al

proceso de licitación y resultasen precalificados, la contratación de los servicios objetos de la presente licitación, sin que esto limite, restrinja o comprometa a la JCE a evaluar las ofertas por separado.

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá a realizar un sorteo entre los Oferentes/Proponentes empatados. De no ser aceptado por uno o más de los Oferentes/Proponentes empatados, se procederá a la adjudicación a favor del o Oferente que si acepte.

El Comité de Compras y Contrataciones procederá a informar a todos los participantes el resultado del concurso, dentro de un plazo prudente contado a partir de la expedición del acta de adjudicación. La notificación de adjudicación podrá entregarse de manera física o vía correo electrónico y se procederá a su publicación en el portal de la Junta Central Electoral y en la página web de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

3.6-Declaración de Desierto

El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- a) Por no haberse presentado ofertas.
- b) Por haberse rechazado, descalificado o porque no son convenientes para los intereses de la Institución, la (s) oferta (s) presentadas.
- c) Por violación sustancial del procedimiento.
- d) Al evaluar las ofertas, ninguna cumple con los requerimientos y especificaciones.

CAPITULO IV

EL CONTRATO

El adjudicatario y la Junta Central Electoral no contraen obligación alguna hasta tanto sea formalizado el contrato correspondiente, el cual se podrá hacer mediante emisión de una Orden de Compra.

4.1-Vigencia del Contrato

La vigencia del Contrato será hasta el fiel cumplimiento de las obligaciones de las partes.

En todo caso, la Junta Central Electoral podrá rescindir el contrato (cancelar la Orden de Compra) por causas atendibles, en cualquier etapa de su ejecución, siguiendo el procedimiento establecido en el contrato mismo y en el presente Pliego de Condiciones.

4.2-Subcontratos

En ningún caso el contratista podrá ceder los derechos y obligaciones del Contrato a favor de un tercero, ni tampoco estará facultado para subcontratarlos.

4.3-Incumplimiento del Contrato

Se considerará incumplimiento del contrato, siendo enunciativas y no limitativas:

- a) La mora del proveedor en suplir lo adjudicado.
- b) Falta de calidad de los materiales entregados.
- c) Entrega de una menor cantidad que la acordada.
- d) Si no se cumplen con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.
- e) Que incumpla cualquiera de las cláusulas del contrato resultante.

4.4-Efectos del Incumplimiento

El incumplimiento del Contrato por parte del proveedor determinará su finalización, procediéndose a contratar al adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar, en el orden de mérito empleado para la selección.

En los casos en que el incumplimiento del oferente constituya falta de calidad en los productos a suministrar o causare un daño o perjuicio a la institución o a terceros, la Junta Central Electoral podrá determinar su inhabilitación temporal o definitiva como suplidor, y dependiendo de la gravedad de la falta podrá realizar cualquier reclamo ante los tribunales correspondientes.

4.5-Finalización del Contrato

El contrato finalizará por recepción de la totalidad de los materiales ofertados, vencimiento de su plazo, de la última prórroga o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas:

- a) Incumplimiento del contratista en las cláusulas contentivas del contrato.
- b) Incursión sobrevenida del proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar que establezcan las normas vigentes.

CAPÍTULO V

ANEXOS

Formularios Tipo

El Oferente/Proponente deberá presentar sus ofertas de conformidad con los formularios determinados en el presente Pliego de Condiciones, los cuales se anexan como parte integral del mismo:

- Recepción Inscripción de Oferentes **(F.L.-01)**
- Presentación de oferta **(F.L.-02)**
- Presentación Oferta Económica **(F.L.-05)**
- Declaración Jurada del Oferente/Proponente **(F.L.-06)**

(ESTOS FORMULARIOS PODRAN PRESENTARSE EN PAPEL IDENTIFICADO O TIMBRADO DE LA EMPRESA, PERO MANTENIENDO EL FORMATO)

DATOS DE LA EMPRESA		
Nombre:	RNC:	RPE:
Dirección:		
Correo Electrónico:	Teléfono:	
DATOS DE LOS REPRESENTANTES		
REPRESENTANTE I		
Nombre:	Cédula:	
Posición en la empresa:	Teléfono:	
Correo Electrónico:	Móvil:	
REPRESENTANTE II		
Nombre:	Cedula:	
Posición en la empresa:	Teléfono:	
Correo Electrónico:	Móvil:	
PERSONA QUE REALIZA LA INSCRIPCIÓN		
Nombre:	Cedula:	
Posición en la empresa:	Teléfono:	
Correo Electrónico:	Móvil:	
Firma:	Fecha:	

Fecha: _____

Referencia: JCE-CCC-PU-07-01-2019

Señores

Comité de Compras y Contrataciones

Junta Central Electoral

Santo Domingo, Distrito Nacional, Rep. Dom.

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Hemos examinado y no tenemos reservas al Pliego de Condiciones para el concurso de referencia, incluyendo las siguientes adendas realizadas al mismo:

Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de treinta (30) días hábiles, contado a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con el Pliego de Condiciones Específicas. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.

Nuestra empresa, sus afiliadas o subsidiarias, no han sido declaradas inelegibles por la JUNTA CENTRAL ELECTORAL para presentar ofertas.

Si nuestra oferta difiere o no contempla alguna parte de la información requerida y/o suministrada en el Pliego de Condiciones, estamos conscientes de que el riesgo estará a nuestro cargo y de que el resultado será el rechazo de nuestra propuesta. De igual manera, sabemos que después de abierta, esta oferta no podrá ser retirada ni modificada por nosotros, bajo ninguna circunstancia.

Entendemos que esta oferta, en caso de resultar adjudicatarios, constituirá una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato.

Nombre _____ en calidad de _____ debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de [poner aquí nombre del Oferente]

Firma _____

Sello

República Dominicana**F.L.-05- Oferta Económica**

Fecha: _____

Referencia: JCE-CCC-PU-07-01-2019

Señores:

Comité de Compras y Contrataciones

Junta Central Electoral

Santo Domingo, Distrito Nacional, Rep. Dom.

A continuación les presentamos, a la Junta Central Electoral, nuestra mejor oferta con relación a los materiales que se describen a continuación:

Provincia	Demarcación Municipio/Distrito Municipal	Cantidad de boletas	Tamaño (“)	Precio Unitario	Total
AZUA	AZUA	55,304	11x17		
	BARRERAS (DM)	2,278	8.5x14		
	BARRO ARRIBA (DM)	3,837	8.5x14		
	DOÑA EMMA BALAGUER VDA. VALLEJO(DM)	2,113	8.5x14		
	LAS BARIAS-LA ESTANCIA (DM)	6,684	8.5x14		
	LAS CLAVELLINAS (DM)	2,153	8.5x14		
	LAS LOMAS (DM)	3,405	8.5x14		
	LOS JOVILLOS (DM)	4,857	8.5x14		
	PUERTO VIEJO-LOS NEGROS (DM)	1,928	8.5x14		
	ESTEBANIA	5,409	11x17		
	GUAYABAL	4,692	11x17		
	LAS CHARCAS	6,290	11x17		
	PALMAR DE OCOA (DM)	2,410	8.5x14		
	HATO NUEVO CORTES (DM)	3,231	8.5x14		
	LAS YAYAS DE VIAJAMA	6,138	11x17		
	VILLARPANDO (DM)	5,109	8.5x14		
	LA SIEMBRA (DM)	1,670	8.5x14		
	LAS LAGUNAS (DM)	3,880	8.5x14		
	LOS FRIOS (DM)	2,241	8.5x14		
	MONTE BONITO (DM)	1,501	8.5x14		
PADRE LAS CASAS	10,433	11x17			

	PERALTA	9,557	11x17		
	EL ROSARIO (DM)	3,293	8.5x14		
	PUEBLO VIEJO	6,448	11x17		
	PROYECTO #4 (DM)	3,152	8.5x14		
	PROYECTO 2-C (DM)	1,881	8.5x14		
	PROYECTO D-1 GANADERO (DM)	3,038	8.5x14		
	SABANA YEGUA	9,929	11x17		
	AMIAMA GOMEZ (DM)	2,339	8.5x14		
	LOS TOROS (DM)	6,372	8.5x14		
	TABARA ABAJO (DM)	3,640	8.5x14		
	TABARA ARRIBA	4,050	11x17		
Subtotal Provincia Azua					
BAHORUCO	EL SALADO (DM)	2,337	8.5x14		
	GALVAN	10,547	11x17		
	LAS CLAVELLINAS (DM)	1,858	8.5x14		
	LOS RIOS	5,549	11x17		
	EL PALMAR (DM)	6,205	8.5x14		
	NEYBA	23,512	11x17		
	CABEZA DE TORO (DM)	1,751	8.5x14		
	MENA (DM)	2,173	8.5x14		
	MONSERRAT (DM)	2,788	8.5x14		
	SANTA BARBARA EL 6 (DM)	2,057	8.5x14		
	SANTANA (DM)	4,035	8.5x14		
	TAMAYO	8,119	11x17		
	UVILLA (DM)	3,081	8.5x14		
	VILLA JARAGUA	10,858	11x17		
Subtotal Provincia Bahoruco					
BARAHONA	BARAHONA	51,702	11x17		
	EL CACHON (DM)	1,727	8.5x14		
	LA GUAZARA (DM)	1,614	8.5x14		
	VILLA CENTRAL (DM)	13,663	8.5x14		
	CABRAL	12,453	11x17		
	EL PEÑON	3,974	11x17		
	ARROYO DULCE (DM)	1,720	8.5x14		
	ENRIQUILLO	7,693	11x17		
	FUNDACION	2,580	11x17		
	PESCADERIA (DM)	3,657	8.5x14		
	JAQUIMEYES	3,037	11x17		
	PALO ALTO (DM)	1,130	8.5x14		
	BAHORUCO (DM)	3,500	8.5x14		
	LA CIENAGA	3,495	11x17		
	LAS SALINAS	4,808	11x17		

	LOS PATOS (DM)	2,196	8.5x14		
	PARAISO	6,842	11x17		
	POLO	4,808	11x17		
	CANOA (DM)	3,113	8.5x14		
	FONDO NEGRO (DM)	3,082	8.5x14		
	QUITA CORAZA (DM)	2,267	8.5x14		
	VICENTE NOBLE	12,506	11x17		
Subtotal Provincia Barahona					
DAJABON	CAÑONGO (DM)	2,668	8.5x14		
	DAJABON	23,037	11x17		
	EL PINO	4,568	11x17		
	MANUEL BUENO (DM)	1,843	8.5x14		
	CAPOTILLO (DM)	1,862	8.5x14		
	LOMA DE CABRERA	10,400	11x17		
	SANTIAGO DE LA CRUZ (DM)	1,881	8.5x14		
	PARTIDO	6,905	11x17		
	RESTAURACION	5,097	11x17		
Subtotal Provincia Dajabón					
DUARTE	ARENOSO	4,151	11x17		
	EL AGUACATE (DM)	2,891	8.5x14		
	LAS COLES (DM)	5,310	8.5x14		
	CASTILLO	15,434	11x17		
	EUGENIO MARIA DE HOSTOS	4,450	11x17		
	SABANA GRANDE (DM)	1,821	8.5x14		
	LAS GUARANAS	12,386	11x17		
	PIMENTEL	16,990	11x17		
	AGUA SANTA DEL YUNA (DM)	3,830	8.5x14		
	BARRAQUITO (DM)	2,172	8.5x14		
	CRISTO REY DE GUARAGUAO (DM)	3,504	8.5x14		
	LAS TARANAS (DM)	8,575	8.5x14		
	VILLA RIVA	9,800	11x17		
Subtotal Provincia Duarte					
EL SEIBO	EL SEIBO	35,816	11x17		
	PEDRO SANCHEZ (DM)	3,355	8.5x14		
	SAN FRANCISCO-VICENTILLO (DM)	3,627	8.5x14		
	SANTA LUCIA-LA HIGUERA (DM)	6,676	8.5x14		
	EL JOVERO (EL CEDRO) (DM)	6,328	8.5x14		
	LA GINA (DM)	2,666	8.5x14		

	MICHES	11,065	11x17		
Subtotal Provincia El Seibo					
ELIAS PIÑA	BANICA	2,394	11x17		
	SABANA CRUZ (DM)	1,919	8.5x14		
	SABANA HIGUERO (DM)	2,622	8.5x14		
	COMENDADOR	12,804	11x17		
	GUAYABO (DM)	3,021	8.5x14		
	SABANA LARGA (DM)	1,550	8.5x14		
	EL LLANO	4,269	11x17		
	GUANITO (DM)	2,573	8.5x14		
	HONDO VALLE	5,582	11x17		
	RANCHO DE LA GUARDIA (DM)	2,823	8.5x14		
	JUAN SANTIAGO	4,352	11x17		
	PEDRO SANTANA	2,706	11x17		
RIO LIMPIO (DM)	1,709	8.5x14			
Subtotal Provincia Elías Piña					
ESPAILLAT	CAYETANO GERMOSEN	8,609	11x17		
	GASPAR HERNANDEZ	15,039	11x17		
	JOBARRIBA (DM)	3,664	8.5x14		
	VERAGUA (DM)	12,317	8.5x14		
	VILLAMAGANTE (DM)	2,853	8.5x14		
	JAMAAL NORTE	7,532	11x17		
	SAN VICTOR	18,513	11x17		
Subtotal Provincia Espaillat					
HATO MAYOR	EL VALLE	8,702	11x17		
	GUAYABO DULCE (DM)	7,249	8.5x14		
	HATO MAYOR	41,101	11x17		
	MATA PALACIO (DM)	4,845	8.5x14		
	YERBA BUENA (DM)	2,609	8.5x14		
	ELUPINA CORDERO DE LAS CAÑITAS (DM)	2,742	8.5x14		
	SABANA DE LA MAR	13,229	11x17		
Subtotal Provincia Hato Mayor					
HERMANAS MIRABAL	MONTE LLANO (JAMA AFUERA) (DM)	4,318	8.5x14		
	SALCEDO	38,223	11x17		
	BLANCO (DM)	4,710	8.5x14		
	TENARES	29,153	11x17		
	VILLA TAPIA	26,895	11x17		
Subtotal Provincia Hermanas Mirabal					
INDEPENDENCIA	BATEY 8 (DM)	2,752	8.5x14		
	CRISTOBAL	2,448	11x17		

	DUVERGE	9,942	11x17		
	VENGAN A VER (DM)	2,231	8.5x14		
	BOCA DE CACHON (DM)	2,265	8.5x14		
	EL LIMON (DM)	2,113	8.5x14		
	JIMANI	5,158	11x17		
	LA DESCUBIERTA	6,895	11x17		
	LA COLONIA (DM)	1,207	8.5x14		
	MELLA	2,625	11x17		
	GUAYABAL (DM)	1,983	8.5x14		
	POSTRER RIO	3,888	11x17		
Subtotal Provincia Independencia					
LA ALTAGRACIA	BAYAHIBE (DM)	2,623	8.5x14		
	BOCA DE YUMA (DM)	1,850	8.5x14		
	SAN RAFAEL DEL YUMA	10,746	11x17		
Subtotal Provincia La Altagracia					
LA ROMANA	GUAYMATE	10,950	11x17		
	CUMAYASA (DM)	10,134	8.5x14		
	VILLA HERMOSA	40,535	11x17		
Subtotal Provincia La Romana					
LA VEGA	CONSTANZA	33,288	11x17		
	LA SABINA (DM)	5,436	8.5x14		
	TIREO ARRIBA (DM)	11,883	8.5x14		
	BUENA VISTA (DM)	11,447	8.5x14		
	JARABACOA	44,498	11x17		
	MANABAO (DM)	3,572	8.5x14		
	JIMA ABAJO	13,984	11x17		
	RINCON (DM)	9,355	8.5x14		
Subtotal Provincia La Vega					
MARIA TRINIDAD SANCHEZ	ARROYO SALADO (DM)	6,619	8.5x14		
	CABRERA	14,944	11x17		
	LA ENTRADA (DM)	4,311	8.5x14		
	EL FACTOR	11,853	11x17		
	EL POZO (DM)	9,579	8.5x14		
	ARROYO AL MEDIO (DM)	7,077	8.5x14		
	LAS GORDAS (DM)	8,652	8.5x14		
	NAGUA	41,502	11x17		
	SAN JOSE DE MATANZAS (DM)	9,012	8.5x14		
	RIO SAN JUAN	14,873	11x17		
Subtotal Provincia María Trinidad Sánchez					
MONSEÑOR NOUEL	MAIMON	19,662	11x17		
	JUAN ADRIAN (DM)	2,739	8.5x14		

	PIEDRA BLANCA	10,883	11x17		
	VILLA SONADOR (DM)	6,004	8.5x14		
Subtotal Provincia Monseñor Nouel					
MONTE CRISTI	CASTAÑUELAS	8,373	11x17		
	PALO VERDE (EL AHOGADO) (DM)	5,120	8.5x14		
	CANA CHAPETON (DM)	4,690	8.5x14		
	GUAYUBIN	12,102	11x17		
	HATILLO PALMA (DM)	6,654	8.5x14		
	VILLA ELISA (DM)	5,935	8.5x14		
	LAS MATAS DE SANTA CRUZ	9,221	11x17		
	MONTECRISTI	20,805	11x17		
	PEPILLO SALCEDO	5,719	11x17		
	SANTA MARIA (DM)	3,057	8.5x14		
VILLA VASQUEZ	14,377	11x17			
Subtotal Provincia Monte Cristi					
MONTE PLATA	BAYAGUANA	25,839	11x17		
	BOYA-EL CENTRO (DM)	4,666	8.5x14		
	CHIRINO (DM)	5,890	8.5x14		
	DON JUAN (DM)	7,352	8.5x14		
	MONTE PLATA	22,303	11x17		
	PERALVILLO	15,680	11x17		
	GONZALO (DM)	3,874	8.5x14		
	MAJAGUAL (DM)	1,950	8.5x14		
	SABANA GRANDE DE BOYA	20,334	11x17		
	LOS BOTADOS (DM)	11,604	8.5x14		
	MAMÁ TINGO (DM)	7,403	8.5x14		
	YAMASA	24,663	11x17		
Subtotal Provincia Monte Plata					
PEDERNALES	JUANCHO (DM)	3,164	8.5x14		
	OVIEDO	4,190	11x17		
	JOSE FRANCISCO PEÑA GOMEZ (DM)	1,967	8.5x14		
	PEDERNALES	11,527	11x17		
Subtotal Provincia Pedernales					
PERAVIA	MATANZAS	13,081	11x17		
	NIZAO	11,891	11x17		
	PIZARRETE (DM)	4,004	8.5x14		
	SANTANA (DM)	5,130	8.5x14		
Subtotal Provincia Peravia					
PUERTO PLATA	ALTAMIRA	14,642	11x17		
	RIO GRANDE (DM)	4,123	8.5x14		

	GUANANICO	7,060	11x17		
	IMBERT	19,516	11x17		
	LOS HIDALGOS	9,394	11x17		
	NAVAS (DM)	3,435	8.5x14		
	BELLOSO (DM)	2,475	8.5x14		
	ESTRECHO DE LUPERON OMAR BROSS (DM)	2,832	8.5x14		
	LA ISABELA (DM)	1,726	8.5x14		
	LUPERON	8,810	11x17		
	CABARETE (DM)	9,556	8.5x14		
	SABANETA DE YASICA (DM)	3,867	8.5x14		
	SOSUA	28,621	11x17		
	ESTERO HONDO (DM)	2,627	8.5x14		
	GUALETE (DM)	2,089	8.5x14		
	LA JAIBA (DM)	2,455	8.5x14		
	VILLA ISABELA	9,542	11x17		
	VILLA MONTELLANO	14,825	11x17		
Subtotal Provincia Puerta Plata					
SAMANA	LAS TERRENAS	14,667	11x17		
	ARROYO BARRIL (DM)	9,059	8.5x14		
	EL LIMON (DM)	5,108	8.5x14		
	LAS GALERAS (DM)	5,429	8.5x14		
	SAMANA	29,958	11x17		
	SANCHEZ	23,442	11x17		
Subtotal Provincia Samaná					
SAN CRISTOBAL	BAJOS DE HAINA	67,883	11x17		
	EL CARRIL (DM)	18,404	8.5x14		
	QUITA SUEÑO (DM)	14,290	8.5x14		
	CAMBITA EL PUEBLECITO (DM)	6,545	8.5x14		
	CAMBITA GARABITOS	15,345	11x17		
	LOS CACAOS	5,485	11x17		
	SABANA GRANDE DE PALENQUE	13,847	11x17		
	SAN GREGORIO DE NIGUA	23,936	11x17		
	LA CUCHILLA (DM)	7,327	8.5x14		
	MEDINA (DM)	4,838	8.5x14		
	SAN JOSE-PINO HERRADO-EL PUERTO(DM)	10,256	8.5x14		
	VILLA ALTAGRACIA	45,659	11x17		
	DOÑA ANA (DM)	10,123	8.5x14		
	YAGUATE	26,963	11x17		

Subtotal Provincia San Cristóbal				
SAN JOSE DE OCOA	RANCHO ARRIBA	8,017	11x17	
	SABANA LARGA	8,840	11x17	
	EL NARANJAL (DM)	3,515	8.5x14	
	EL PINAR (DM)	3,412	8.5x14	
	LA CIENAGA (DM)	3,246	8.5x14	
	NIZAO-LAS AUYAMAS (DM)	2,490	8.5x14	
	SAN JOSE DE OCOA	27,505	11x17	
Subtotal Provincia San José de Ocoa				
SAN JUAN	ARROYO CANO (DM)	3,288	8.5x14	
	BOHECHIO	2,774	11x17	
	YAQUE (BUENA VISTA) (DM)	3,622	8.5x14	
	BATISTA (DM)	2,823	8.5x14	
	DERRUMBADERO (EL NUEVO BRAZIL) (DM)	4,462	8.5x14	
	EL CERCADO	13,832	11x17	
	JINOVA (DM)	4,021	8.5x14	
	JUAN DE HERRERA	8,032	11x17	
	CARRERA DE YEGUAS (DM)	5,092	8.5x14	
	LAS MATAS DE FARFAN	26,996	11x17	
	MATAYAYA (DM)	5,687	8.5x14	
	JORGILLO (DM)	2,621	8.5x14	
	VALLEJUELO	8,766	11x17	
Subtotal Provincia San Juan				
SAN PEDRO DE MACORIS	CONSUELO	25,923	11x17	
	GUAYACANES	8,393	11x17	
	EL PUERTO (DM)	3,323	8.5x14	
	GAUTIER (DM)	2,823	8.5x14	
	LOS LLANOS	12,442	11x17	
	QUISQUEYA	15,727	11x17	
	RAMON SANTANA	7,914	11x17	
Subtotal Provincia San Pedro de Macorís				
SANCHEZ RAMIREZ	CEVICOS	8,757	11x17	
	LA CUEVA (DM)	5,116	8.5x14	
	CABALLERO (DM)	2,683	8.5x14	
	COMEDERO ARRIBA (DM)	2,292	8.5x14	
	COTUI	47,863	11x17	
	PLATANAL (DM)	3,679	8.5x14	
	QUITA SUEÑO (DM)	3,982	8.5x14	
	ZAMBRANA ABAJO (DM)	10,892	8.5x14	

	FANTINO	21,826	11x17		
	ANGELINA (DM)	9,546	8.5x14		
	HERNANDO ALONZO (DM)	4,248	8.5x14		
	LA BIJA (DM)	8,639	8.5x14		
	VILLA LA MATA	11,965	11x17		
Subtotal Provincia Sanchez Ramírez					
SANTIAGO	BAITOA	12,451	11x17		
	EL CAIMITO (DM)	5,244	8.5x14		
	JANICO	10,036	11x17		
	JUNCALITO (DM)	3,500	8.5x14		
	LAS PALOMAS (DM)	13,310	8.5x14		
	LICEY AL MEDIO	16,201	11x17		
	CANABACOA ABAJO (DM)	12,638	8.5x14		
	GUAYABAL (DM)	8,914	8.5x14		
	PUÑAL	18,973	11x17		
	SABANA IGLESIA	11,841	11x17		
	EL RUBIO (DM)	7,518	8.5x14		
	LAS CUESTA (DM)	4,024	8.5x14		
	LAS PLACETAS (DM)	3,396	8.5x14		
	SAN JOSE DE LAS MATAS	29,311	11x17		
	CANCA LA PIEDRA (DM)	12,275	8.5x14		
	TAMBORIL	36,646	11x17		
	VILLA BISONO - NAVARRETE-	37,710	11x17		
EL LIMON (DM)	3,751	8.5x14			
PALMAR ARRIBA (DM)	4,363	8.5x14			
VILLA GONZALEZ	24,197	11x17			
Subtotal Provincia Santiago					
SANTIAGO RODRIGUEZ	MONCION	13,029	11x17		
	SAN IGNACIO DE SABANETA	33,604	11x17		
	VILLA LOS ALMACIGOS	10,569	11x17		
Subtotal Provincia Santiago Rodríguez					
SANTO DOMINGO	BOCA CHICA	59,876	11x17		
	LA CALETA (DM)	38,933	8.5x14		
	LA CUABA (DM)	5,800	8.5x14		
	LA GUAYIGA (DM)	16,641	8.5x14		
	PEDRO BRAND	27,952	11x17		
	HATO VIEJO (DM)	2,305	8.5x14		
	SAN ANTONIO DE GUERRA	26,347	11x17		

Subtotal Provincia Santo Domingo				
VALVERDE	BOCA DE MAO (DM)	3,524	8.5x14	
	ESPERANZA	34,952	11x17	
	JICOME (DM)	3,566	8.5x14	
	MAIZAL (DM)	7,717	8.5x14	
	PARADERO (DM)	1,171	8.5x14	
	CRUCE DE GUAYACANES (DM)	4,135	8.5x14	
	JAIBÓN (DM)	4,629	8.5x14	
	LA CAYA (DM)	1,786	8.5x14	
	LAGUNA SALADA	8,292	11x17	
Subtotal Provincia Valverde				
Subtotal General				
ITBIS				
TOTAL GENERAL				

Condiciones de pago:

Tiempo de entrega:

Observaciones.....

Nombre _____ en calidad de _____ debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de [poner aquí nombre del Oferente y sello de la compañía,]

Firma _____

El día _____ del mes _____ de _____

F.L.-06-Declaración Jurada del Oferente/Proponente

Quien suscribe, Señor(a) [.....], dominicano(a), mayor de edad, estado civil, portador(a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. [.....], domiciliado(a) y residente en [.....], actuando en nombre y representación de [.....], sociedad de comercio organizada y existente de conformidad con las leyes, con RNC No [.....], y domicilio social en [.....], conforme a los poderes que me fueran otorgados por el Consejo de Administración de la compañía, en mi condición de presidente de la misma, en fecha [.....], *(si es una sociedad presidencialista se pone en virtud de mis facultades estatutarias)* por medio del presente documento, y en respuesta a los requerimientos del procedimiento, Ref.: **JCE-CCC-PU-07-01-2019**, declaro **BAJO LA MAS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO**, lo siguiente:

- Que no nos encontramos en ninguna de las situaciones de exclusión enumeradas en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a nuestra legislación vigente.
- Que no tenemos juicio pendiente con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, y que no estamos sometido a un proceso de quiebra, ni estamos en ningún proceso de embargo.

La presente Declaración Jurada ha sido realizada en la Ciudad de [.....], a los [.....] días del mes de [.....] del año [.....].

[.....]
Declarante

(Coletilla del Notario)

Notario Público